
Dec. No. 693-86 que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender un solar de su propiedad.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 693-86

VISTAS las Leyes Nos. 4381 de fecha 10 de febrero de 1956 y 5577 de fecha 14 de julio de 1961,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional, a vender el solar de su propiedad que se describe a continuación:

Al señor Ramón Antonio Morel, una porción de terreno ubicada dentro de las Parcelas Nos. 3 y 14 parte, de la Manzana No. 1569 del Distrito Catastral No. 1, Distrito Nacional, con área de 388 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$5,820.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 694-86 que autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 694-86

VISTA la Ley No. 4381 de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577 de fecha 14 de julio de 1961,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago a vender el solar de su propiedad que se describe a continuación:

Consultores y Constructores, S.A., una porción de terreno dentro de la Parcela No. 7-C-7-B-24, del Distrito Catastral No. 8, de dicho municipio, con áreas de 4,480.23 y 2,240.03 metros cuadrados, por el precio total de RD\$40,322.24.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 695-86 que concede la condecoración de Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, y de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, a varios dirigentes del Partido Revolucionario Dominicano.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 695-86

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos a que se han hecho acreedores destacados dirigentes políticos del Partido Revolucionario Dominicano (P.R.D.), por su lucha permanente por la vigencia del sistema democrático, las libertades públicas y el desarrollo económico y social del país, que se remonta a los mismos orígenes de dicho Partido y de su llegada a la República,

VISTA la Ley No. 1113 de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones,

VISTA la Ley No. 1352 de fecha 23 de julio de 1937,

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente